



Expediente: **DRMI-05-32464160**
Radicado: **AU-03217-2024**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/09/2024** Hora: **12:55:34** Folios: **1**



AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN
AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI)
EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**

**EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS
DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, y**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-13580-2024 del 20 de de 2024, se solicita ante Cornare por parte de la señora GLADYS DEL SOCORRO VELÁSQUEZ SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 32.464.160, revisión de zonificación del predio identificado con con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) número 018-70413, localizado en la vereda La Bonilla, municipio de El Peñol Antioquia, que se encuentra al interior del DRMI Distrito de Manejo Integrado Embalse Peñol — Guatapé y cuenca alta del río Guatapé, allegando con esta solicitud la información correspondiente.

Que la solicitud allegada a la Corporación por la interesada, para la revisión de zonificación del predio con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) número 018-70413, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecidos en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, expedido por el Consejo Directivo de Cornare.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al proceso de **DE REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO (DRMI) EMBALSE PEÑOL GUATAPÉ Y CUENCA ALTA DEL RIO GUATAPÉ**, del predio identificado con con folio de matrícula inmobiliaria (FMI) número 018-70413, localizado en la Vereda Bonilla, municipio de El Peñol Antioquia, solicitado, por la señora GLADYS DEL SOCORRO VELÁSQUEZ SUAREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 32.464.160, en calidad de propietaria.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Oficina de Gestiona de la Biodiversidad Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la señora **GLADYS DEL SOCORRO VELÁSQUEZ SUAREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.464.160, en calidad de propietaria.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de El Peñol.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General

Expediente: DRMI-05-32464160
Proyectó: German Vásquez
Revisó: Oladier Ramírez Gómez
Asunto: Solicitud de Revisión de Zonificación

COPIA CONTROLADA



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare